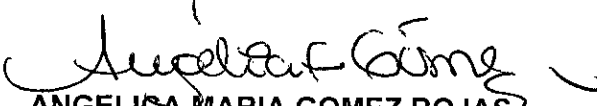
	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 1


CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROCURADURÍA 185 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS AUDIENCIA DE CONCILIACION No: 101/16
Radicación N° 293/16 del 18 de Marzo de 2016
Convocante (s): ROBERT FRANCISCO PINEDO GUERRA
Convocado (s): NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL CESAR
Pretensión: obtener el reconocimiento, liquidación y pago de CESANTIAS – SANCION MORATORIA PARCIALES; todo ello con una estimación razonada de la cuantía de \$11.049.321,60
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En Valledupar hoy Veinte de (20) de abril de dos mil Dieciséis (2016), siendo las 09:50 A.M., procede el Despacho a celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL de la referencia. Comparecen a la diligencia: el Doctor **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH** apoderado de la convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR** identificado con cedula de ciudadanía N° 77.093.736 de Valledupar y tarjeta Profesional N° 254.271 del Consejo Superior de la Judicatura, según poder otorgado por BLANCA MARIA MENDOZA MENDOZA, en su condición de Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar a quien se le reconoce personería jurídica en la presente diligencia, después de una espera prudente evidencia el despacho que no se han hecho presentes el Apoderado de la parte convocante ni el apoderado y/o representante legal de la convocada **NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, al compareciente se le hace saber que la conciliación extrajudicial es una institución orientada a la solución extrajudicial de controversias de carácter particular y contenido económico de que pueda conocer la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a través de los medios de control previstos en los artículos 138, 140 y 141 del C.P.A. Y C.A., En este estado de la diligencia se le concede la palabra a la apoderada de la parte convocada quien manifiesta lo siguiente: la posición del comité de conciliación del **DEPARTAMENTO DEL CESAR** en el presente asunto por unanimidad de sus miembros mediante acta N° 079 del 07 de abril de 2016 decide NO conciliar sobre las pretensiones de la solicitud, la cual anexo en once (11) folios.

CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO. Atendiendo la inasistencia de la parte convocante y la convocada **NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, lo indicado por el Apoderado de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, ésta Agencia del Ministerio Publico declara **FALLIDA** la presente diligencia y terminado el trámite de conciliación y esperara los tres (3) días siguientes a la fecha de esta audiencia para que la partes ausentes justifiquen las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que les impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del Artículo 9 del decreto 1716 de 2009, so pena de expedir la correspondiente constancia al vencimiento del termino indicado.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por los que en ellos intervinieron.


ANGELICA MARIA GOMEZ ROJAS
 Procuradora 185 Judicial I Administrativa


DR. JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH
 Apoderado de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Lugar de Archivo: Procuraduría N.°185 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------